



EXPTE. N° 617-022/2023.-

DECRETO N° **1889** ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT 2024

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda solicita la regularización de las Altas de Contratos y pago de los haberes, Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, por Resolución N° 865-ISPTyV-2024, reconoció los servicios prestados por los agentes; Mario Federico Vacaflor, CUIL N° 20-34061059-9, Categoría A-1, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01/06/2022 al 29/12/2022; Alberto Eugenio Soruco, CUIL N° 23-22461840-9, Categoría 7, Agrupamiento Servicios Generales, a partir del 01/06/2022 al 29/12/2022, Brenda Abigail González Burgos, CUIL N° 27-37306052-1, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo a partir del 01/04/2022 al 29/12/2022 y Paula Mariana Ocampo Álvarez, CUIL 23-21665177-4, Agrupamiento Administrativo, a partir del 01/07/2022 al 29/12/2022, todos del Escalafón General, Ley N° 3161.

Que, atento a que la ejecución del gasto se devengó en el Ejercicio 2022, corresponde imputar el gasto a la Deuda Pública.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han tomado debida intervención.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en opinión compartida por el entonces Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo, emitió dictamen de competencia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. N° 617-022/2023, caratulado: SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA S/REGULARIZACION DE PAGO DE LOS HABERES DE LOS AGENTES: VACAFLOR MARIO DNI: 34.061.059, GONZALEZ BURGOS BRENDA ABIGAIL DNI: 37.306.052 Y OTROS DEL EJERCICIO 2022", cuando la misma corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-1-26-0 "P/pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371 - Ejercicio 2024, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

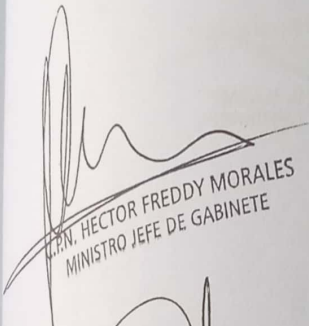
1889

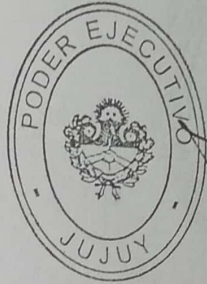
-ISPTyV.-

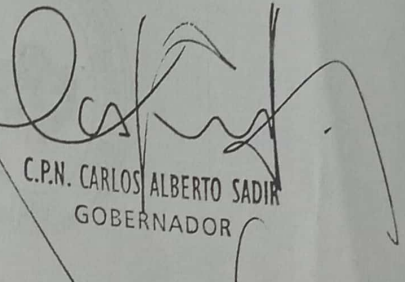


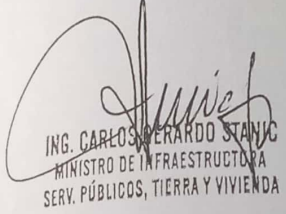
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

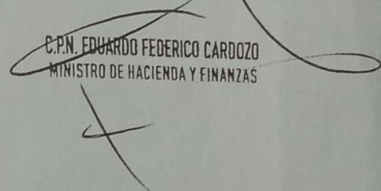
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS